

LIC. RAMON ALBERTO ROMANO CONTRERAS

Abogado-Notario Público

C/ San José No.77, Restauración, Dajabón, Rep. Dom.

Cel. 829-343-7091

CONTRATO DE PUBLICIDAD

ENTRE:

DE UNA PARTE, RADIO CTC, ubicada en la calle Enerio Hernández al lado del Play del Municipio de Restauración, Provincia Dajabón, debidamente representada por la señora **YUMERY EMELANIA ADAMES TORRES** dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.093-0052813-1, domiciliada y residente en la calle Mauro Paz No. 14, del Municipio de Restauración, en su calidad de encargada del Centro, quien actúa a nombre y representación del **CTC**, para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, o por su nombre completo **DE UNA PARTE**;-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN, Institución Autónoma del Estado Dominicano, que funciona de conformidad con la ley No.176-07, sobre organización del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio social en la calle San José casa No.51, del Municipio de Restauración Provincia de Dajabón, representado legalmente por su Alcalde señor **CARLOS DANIEL FONTANILLAS FERREIRA**, dominicano, mayor de edad, casado, estudiante, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.043-0003400-8, domiciliado y residente en la calle Mella, Casa No.04, del Municipio de Restauración, quien para todos los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **EL ANUNCIANTE**, o por su nombre completo, **DE LA OTRA PARTE**.-----

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: "EL ANUNCIANTE", por medio del presente **CONTRATO** y bajo todas las garantías ordinarias y de derecho **AUTORIZA a RADIO CTC** a insertar en su programación habitual la publicación de cuñas, pautas, mención o comercial para promover la institución.

SEGUNDO: RADIO CTC se compromete a colocar en su programación habitual la publicidad del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN**, por un periodo de un año, a partir del día siete (7) del mes de Marzo del año 2025 hasta el día siete (7) del mes de Febrero del año 2026.

TERCERO: El monto acordado por las partes para la realización de la campaña publicitaria es de **MIL PESOS (RD\$1,000.00) MENSUALES**, el cual fue determinado de acuerdo al tarifario de pautas de la radio, dicho desembolso será efectuado los días siete (7) de cada mes, durante el periodo de tiempo anteriormente establecido.

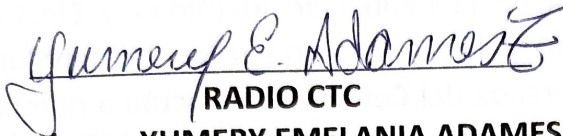
CUARTO: "EL ANUNCIANTE", declara que el monto por cuña a pagar fue establecido mediante tarifario de pautas de la radio el cual fue mostrado por el encargado del **CTC**, validado por su persona. -----

QUINTO: El presente contrato podrá ser renovado previo acuerdo de las partes siempre y cuando mantenga vigencia el número de pautas y la tarifa de la misma sin necesidad de renovación del documento. -----

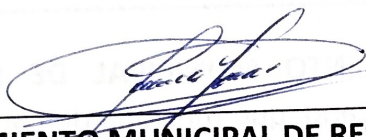
SEXTO: Las partes actuantes reconocen que la modificación del párrafo 1, 2 y 3 del presente contrato implica la renovación del mismo. -----

SEPTIMO: El presente contrato puede ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes. -----

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tantos originales como en parte actuante, haya en el mismo, en la ciudad de Restauración, Provincia Dajabón, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de Marzo del año Dos Mil veinticinco (2025).


RADIO CTC

Representada por **YUMERY EMELANIA ADAMES TORRES**



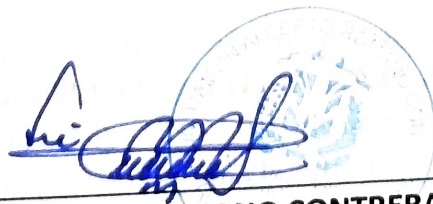
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN

Representado legalmente por su Alcalde señor **CARLOS DANIEL FONTANILLAS FERREIRA**

Yo, **LIC. RAMON ALBERTO ROMANO CONTRERAS**, Notario Público de los del número para el Municipio de Dajabón, matriculado en el Colegio de Notarios Publico No.6879, Cédula de Identidad y Electoral No.043-0000528-9, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen estampadas en el presente **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **YUMERY EMELANIA ADAMES TORRES** en representación de **RADIO CTC** y **CARLOS DANIEL FONTANILLAS FERREIRA** en representación del **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN** personas a quienes doy fe conocer, y quienes me declaran además que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vida.

En la ciudad de Restauración, Provincia Dajabón, República Dominicana a los siete (7) días del mes de Marzo del año Dos Mil veinticinco (2025). -

DOY FE:



LIC. RAMON ALBERTO ROMANO CONTRERAS
Notario Público